

institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano". Asimismo, disponer su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con el Informe N° 000580-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar esta resolución y el Informe N° 000580-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto y a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN INES VEGAS GUERRERO  
Viceministra de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

2315196-1

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000028-2024-VMI/MC

Fe de Erratas de la Resolución Viceministerial N° 000028-2024-VMI/MC, publicada en la edición del día 10 de agosto de 2024.

- En el Artículo 1.- ;

DICE:

(...)

40	2024-0086709	WALTER GUZTAVO AROAPAZA JAMACHI	aimar	Puno	Traductor e intérprete
----	--------------	---------------------------------	-------	------	------------------------

(...)

DEBE DECIR:

(...)

40	2024-0086709	WALTER GUZTAVO AROAPAZA JAMACHI	aimara	Puno	Traductor e intérprete
----	--------------	---------------------------------	--------	------	------------------------

(...)

2315138-1

## DEFENSA

**Modifican el artículo 1 de la R.S. N° 006-2024-DE, con el objeto de reasignar empleo a General de Brigada del Ejército del Perú**

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 050-2024-DE

Lima, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 143 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; y el Informe Legal N° 01351-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada

Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad;

Que, el literal A) del artículo 15 de la citada norma dispone que el nombramiento y asignación en el empleo de los Oficiales Generales y Almirantes se efectúan mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante General de la Institución Armada correspondiente;

Que, asimismo, el literal D) del artículo 17 del acotado dispositivo legal, señala que el cambio de empleo se suscita cuando se verifica la necesidad del servicio;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 006-2024-DE se aprobó el nombramiento de empleo de los Oficiales Generales del grado de General de Brigada para el año 2024. El citado dispositivo ha sido modificado por la Resolución Suprema N° 016-2024-DE y la Resolución Suprema N° 036-2024-DE;

Que, por medio del Oficio N° 143 SCGE/N-04 el Ejército del Perú propone la modificación del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, modificado por las Resoluciones Supremas N° 016-2024-DE y N° 036-2024-DE, con el objeto de reasignar empleo a un Oficial General del grado de General de Brigada de la referida Institución Armada, para lo cual adjunta los documentos que sustentan la referida propuesta;

Que, con el Informe Legal N° 01351-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución aprobada, la modificación del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, modificado por Resolución Suprema N° 016-2024-DE y N° 036-2024-DE, con el objeto de reasignar empleo a un Oficial General del grado de General de Brigada, de acuerdo a lo requerido por el Ejército del Perú;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército del Perú.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, modificado por la Resolución Suprema N° 016-2024-DE y la Resolución Suprema N° 036-2024-DE, con el objeto de reasignar empleo al General de Brigada del Ejército del Perú que a continuación se indica, por necesidad del servicio, conforme al siguiente detalle:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	EMPLEO
GRAL BRIG	REATEGUI ACHING JOSE LUIS	CASA MILITAR	MINDEF	OFICIAL EM

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2315201-3

**Modifican el artículo 1 de la R.S. N° 001-2024-DE, en el extremo referido al empleo asignado a Mayor General FAP**

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 051-2024-DE

Lima, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 002595-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General



de la Fuerza Aérea del Perú; y el Informe Legal N° 01347-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad;

Que, el literal A) del artículo 15 de la citada Ley, dispone que el nombramiento y asignación en el empleo de los Oficiales Generales y Almirantes se efectúan mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante General de la Institución Armada correspondiente;

Que, asimismo, el literal D) del artículo 17 del acotado dispositivo legal señala que el cambio de empleo se suscita cuando se verifica la necesidad del servicio;

Que, el numeral 2 del literal A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Decreto Supremo que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos que integran el Ministerio de Defensa, establece que, por Resolución Suprema, se aprobarán los nombramientos y cambios de empleo de Oficiales Generales y Almirantes;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 001-2024-DE se aprobó el nombramiento de empleo de los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea del Perú para el año fiscal 2024, entre ellos, del Mayor General Borda Pérez Albela Gonzalo Eduardo;

Que, por medio del Oficio EXTRA FAP N° 002595-2024-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú propone la modificación del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 001-2024-DE, con el objeto de modificar el empleo asignado al Mayor General Borda Pérez Albela Gonzalo Eduardo, para lo cual adjunta los documentos que sustentan la referida propuesta;

Que, con el Informe Legal N° 01347-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución suprema, la modificación del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 001-2024-DE, con el objeto de modificar el empleo asignado al Mayor General Borda Pérez Albela Gonzalo Eduardo, de acuerdo a lo requerido por la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 001-2024-DE, en el extremo referido al empleo asignado al Oficial General, del grado de Mayor General, que se detalla a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	EMPLEO
MAYOR GENERAL FAP	BORDA PÉREZ ALBELA GONZALO EDUARDO	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AERONÁUTICO	CASA MILITAR DEL DESPACHO PRESIDENCIAL	CASA MILITAR DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2315201-4

## EDUCACIÓN

### Designan Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2024-MINEDU

Lima, 13 de agosto de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor ARMANDO RUFINO BAZAN LOPEZ en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2315175-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Crean Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal cuyo objeto es llevar a cabo el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional para enfrentar la Ciberdelincuencia

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0206-2024-JUS

Lima, 12 de agosto de 2024

VISTOS: el Informe N° 000078-2024-JUS/DGAC-DPC, de la Dirección de Política Criminal; el Informe N° 000123-2024-JUS/DGAC y el Memorando N° 000273-2024-JUS/DGAC, de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; el Informe N° 090-2024-JUS/OFPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; el Memorando N° 1526-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1077-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales; señalando como parte de sus funciones planificar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las